

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CLÍNICO PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD INTEGRANTES DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA – VALLE DEL GUADALHORCE, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000647/2026).

La presente Memoria ha incorporado las modificaciones requeridas por la Asesoría jurídica Provincial en su informe número 2026-106 de 07 de Julio de 2026, y de la Intervención provincial en su informe de fecha 21 de Julio de 2026

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de este centro, siendo el objeto del presente contrato el suministro de equipamiento electromédico y mobiliario clínico adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia sanitaria en los centros del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga-Valle de Guadalhorce, concretamente 33 espirómetros, 33 frigoríficos de farmacia y 21 carros de parada.

La necesidad de esta adquisición no es meramente genérica, sino que responde a razones de índole asistencial, técnica y de obsolescencia material plenamente objetivables:

- Adquisición de 33 Espirómetros: La detección precoz y el seguimiento de patologías respiratorias crónicas (como la EPOC o el asma) constituyen una prioridad dentro del Plan Andaluz de Salud. La incorporación de estos dispositivos es indispensable para garantizar la equidad en el acceso a pruebas diagnósticas resolutivas en el escalón de la Atención Primaria, evitando derivaciones innecesarias a la atención especializada y reduciendo la presión

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 1/15	

asistencial hospitalaria.

- Adquisición de 33 Frigoríficos de Farmacia: La custodia, conservación y almacenamiento de especialidades farmacéuticas, vacunas y reactivos que requieren cadena de frío exigen dispositivos dotados de sistemas de control estricto y registro continuo de temperatura. Esta dotación es un requisito indispensable para dar cumplimiento a las normativas de seguridad del medicamento y farmacovigilancia, asegurando que los compuestos biológicos y terapéuticos no pierdan su eficacia por roturas de la cadena térmica.
- Adquisición de 21 Carros de Parada: La seguridad del paciente es el eje vertebrador de la actividad asistencial. Disponer de carros de parada cardiorrespiratoria perfectamente equipados, estandarizados y accesibles de forma inmediata en las diferentes dependencias del Distrito es una exigencia crítica para la atención de situaciones de urgencia vital y emergencias médicas, minimizando los tiempos de respuesta y garantizando el soporte vital básico y avanzado.

Por todo ello, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato quedan plenamente determinadas, justificando la incorporación de estos bienes para mantener la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio público de salud.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se considera plenamente idóneo dado que los bienes a adquirir se ajustan de manera estricta y proporcionada a las necesidades detectadas, sin que se aprecie sobredimensionamiento ni desviación en las prestaciones solicitadas. Los equipos y el mobiliario clínico seleccionados incorporan estándares técnicos que garantizan que los profesionales sanitarios puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tiene encomendada, bajo los parámetros de calidad, seguridad y accesibilidad para el paciente.

Las razones expuestas acreditan de forma indubitada que el objeto de este contrato es idóneo para los fines de la Administración, que la necesidad que se pretende satisfacer es real, actual y de obligado cumplimiento para la correcta prestación de la asistencia sanitaria, y que el diseño del contrato cumple escrupulosamente con el principio de eficiencia en el gasto público y los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por el Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga-Valle de Guadalhorce. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de las unidades de los distintos centros asociados al Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga-Valle de Guadalhorce.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 2/15	

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 40 días a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

5.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 3/15	

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

6.- DIVISIÓN EN LOTES:

El presente expediente se divide en 3 lotes, con lo que no procede dar justificación de su división, dando cumplimiento al artículo 99.3 de la LCSP.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los tres últimos suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 4/15	

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Solvencia técnica o profesional de empresas de nueva creación

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la adscripción al contrato de los medios personales y materiales necesarios para su correcta ejecución.

En particular, deberá acreditar:

- La disponibilidad de, al menos, un técnico con formación y experiencia en la instalación, mantenimiento o asistencia técnica de equipamiento electromédico o sanitario objeto del contrato.
- La existencia de un servicio de asistencia técnica propio o concertado que garantice la atención de incidencias y el suministro de repuestos durante el período de garantía.
- La disponibilidad de los medios materiales, herramientas y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Medios de acreditación:

- Relación del personal adscrito al contrato, acompañada de los títulos académicos o profesionales y currículos.
- Declaración responsable sobre la disponibilidad de los medios materiales y del servicio técnico.
- En su caso, compromiso de adscripción de medios conforme al artículo 76 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 5/15	

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Así como, el Real Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de equipos que son imprescindibles como soporte a la prestación de asistencia sanitaria que se realiza en nuestros, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Se establece según el Artículo 159.1.b) << b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total”

Para cada lote, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	De 0 a 50	Automático
2. Reducción del plazo de entrega	De 0 a 20	Automático
3. Ampliación del periodo de Garantía	De 0 a 20	Automático
4. Criterio Medioambiental	De 0 a 10	Automático
TOTAL	Maximo 100	

9.1. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) – Evaluación Automática

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

P= Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

9.2. Reducción del plazo de entrega (de 0 a 20 Puntos)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de ejecución fijado en la presente memoria.

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán según la siguiente tabla:

COMPROMISO REDUCCIÓN DE PLAZO DE:	PUNTUACION
10 días (Plazo de ejecución de 30 días)	20
5 días (Plazo ejecución 35 días)	10

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de ejecución que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador por cada lote ofertado requerido por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (de 0 a 20 Puntos)

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 2 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (2 años, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (3 años en total)	10
+ 2 años adicionales (4 años o más en total)	20

La ampliación de la garantía reduce los costes de mantenimiento correctivo a medio plazo y asegura la disponibilidad operativa del equipo durante su vida útil prevista, minimizando el riesgo de interrupciones del servicio asistencial.

9.4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL : Ampliación de la vida útil del producto mediante criterios de economía circular (10 Puntos).

Se valorará la disponibilidad garantizada de repuestos durante al menos 10 años desde el fin de la fabricación del equipo y la posibilidad de reparación mediante sustitución de componentes. Pudiendo acreditarse con una declaración del fabricante, certificado del servicio técnico o documentación acreditativa equivalente.

Valoración:

- 10 puntos: disponibilidad de repuestos ≥ 10 años y manuales de reparación disponibles.
- 5 puntos: disponibilidad de repuestos entre 7 y 9 años.
- 0 puntos: disponibilidad < 7 años , o no se acredita.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TODOS LOS LOTES:

A. CRITERIOS DE AD.JUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA	100 PUNTOS
A.1 OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	20 PUNTOS
A.3. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	20 PUNTOS
A.4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	10 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS

10. Criterios de Desempate

En base al Art.147 de la LCSP los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Los criterios establecidos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán, establecido el orden por el órgano de contratación, los siguientes:

1. Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración las siguientes de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes 0, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **147.185,25 € (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) (IVA incluido)**, siendo el IVA (21%) de **25.544,55 € (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** y el valor estimado del contrato asciende a **121.640,70 € (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)**, siendo el valor de los lotes los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 9/15	

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTES UNITARIO (CON IVA)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL (SIN IVA)	IVA 21%	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL (CON IVA)
1	A84807	ESPIRÓMETRO	33	1.850,00 €	2.238,50 €	61.050,00 €	12.820,50 €	73.870,50 €
2	E35045	FRIGORÍFICOS FARMACIA	33	1.198,35 €	1.450,00 €	39.545,55 €	8.304,57 €	47.850,12 €
3	A85099	CARRO PARADA	21	1.002,15 €	1.212,60 €	21.045,15 €	4.419,48 €	25.464,63 €
TOTALES						121.640,70 €	25.544,55 €	147.185,25 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

En el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, con el mismo genérico de centro se encuentran equipos similares adquiridos por otras Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, entre los que destacamos:

GC	CENTRO	DENOMINACION	EXPEDIENTE	PRECIO DE ADJUDICACION
A84807	Central Provincial de Compras de Granada	ESPIROMETRO	COMPRA MENOR	2.238,50 €
A84807	Central Provincial de Compras de Córdoba	ESPIROMETRO	0000680/2025	1.566,95 €
E35045	Central Provincial de Compras de Granada	FRIGORIFICO SUDIMP SERIE AGBS/PV PUERTA DE CRISTAL 600L UTILES	COMPRA MENOR	1.150,00 €
E35045	Central Provincial de Compras de Granada	FRIGORIFICO VERTICAL 5 BALDAS C/PUERTA CRISTAL P/MEDICACION	COMPRA MENOR	1.329,25 €
A85099	Central Provincial de Compras de Sevilla	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	COMPRA MENOR	1110.85€
A85099	Central Provincial de Compras de Sevilla	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	COMPRA MENOR	1145.08 €

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad **(CNAE): C325 “Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos”** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 11/15	

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 36,92

Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,29

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	622	41,36	54,19	64,08
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	622	29,80	42,96	55,74
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	622	2,57	7,86	16,24
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	374	0,28	25,82	69,35
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	622	0,52	5,12	11,89
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	628	92,23	159,54	238,87
R10	Resultado económico neto / Total activo	628	0,71	7,79	18,52
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	581	1,96	13,35	31,41
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	581	0,93	10,28	24,58
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	622	0,00	0,92	7,06
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	622	7,09	10,59	16,52
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	622	0,69	2,01	4,12
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	622	4,87	9,56	20,56
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	622	0,00	0,13	0,71
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	510	0,00	1,23	6,86
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	622	-0,67	-0,11	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	510	-6,41	-0,94	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	628	0,00	0,08	1,35
R14	Inmovilizado material / Total activo	628	5,02	18,27	41,67
R15	Activo circulante / Total activo	628	47,57	70,96	89,40
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	628	11,60	27,40	49,62
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	628	36,91	61,03	79,78
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	628	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	628	0,00	2,06	19,08
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	628	0,00	0,00	10,51
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	628	0,00	0,00	3,83
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	628	0,00	3,10	20,58
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	628	13,29	23,47	40,19
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	610	-6,41	4,25	17,47

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 54,19 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.



- El coste de las ventas es del $100\% - 7,86\% = 92,14\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, gastos de formación, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a $7,86\%$, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $54,19\% - 7,86\% = 46,33\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 147.185,25 €**:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c)	100,00 %	121.640,70 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	54,19 %	65.917,10 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	42,96 %	52.256,85 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R	45,81 %	55.723,61 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	46,33 %	56.356,14 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	7,86 %	9.560,96 €

Costes directos (2,85 %): 3.466,76 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (42,96 %): 52.256,85 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (46,33 %): 56.356,14 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (7,86 %): 9.560,96 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.544,55 €)

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (147.185,25 €).

Total Valor Estimado del Contrato (IVA no incluido): CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	VALOR ESTIMADO
1	A84807	ESPIRÓMETRO	33	1.850,00 €	61.050,00 €
2	E35045	FRIGORÍFICOS FARMACIA	33	1.198,35 €	39.545,55 €
3	A85099	CARRO PARADA	21	1.002,15 €	21.045,15 €
		TOTALES			121.640,70 €

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el PPT.

13.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	73.870,50 €	1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731
2	2026	47.850,12 €	1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731
3	2026	25.464,63 €	1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731
	TOTAL	147.185,25 €	

14.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional, conforme al artículo 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

15.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2URTUTC5GLKQ3PYTSW89Y5PHD	PÁG. 15/15	